d) A su vez, el anterior párrafo segundo, que pasa a constituir el párrafo tercero, tendrá la siguiente redacción:

Cuando la paternidad o la maternidad hayan sido determinadas judicialmente contra la oposición infundada del progenitor o en sentencia penal condenatoria de éste, no le corresponderá la patria potestad u otra función tuitiva sobre el hijo; ni derechos por ministerio de la Ley sobre su patrimonio o en su sucesión mortis causa. Y sólo por voluntad del hijo o de su representante legal se le atribuirán los apellidos de su progenitor".

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

El cómputo de los plazos de caducidad de la oposición al reconocimiento y de las acciones objeto de regulación y modificación en la presente Ley se iniciará al día siguiente de su entrada en vigor para aquellos supuestos en que el hecho que suponga su nacimiento sea anterior y siempre que, en su caso, todavía no hubiere transcurrido el plazo previsto conforme a la Ley hasta entonces vigente.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Yo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, promulgo, en nombre de S.M. el Rey, esta Ley Foral, ordeno su inmediata publicación en el Boletín Oficial de Navarra y su remisión al "Boletín Oficial del Estado" y mando a los ciudadanos y a las autoridades que la cumplan y la hagan cumplir.

Pamplona, 17 de mayo de 2018.–La Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra, Uxue Barkos Berruezo.

F1806691

1.2. AUTORIDADES Y PERSONAL

1.2.1. Ceses, nombramientos y otras situaciones

ORDEN FORAL 158E/2018, de 20 de abril, del Consejero de Salud, por la que se modifica la composición del Comité de Expertos en Atención a las Demencias, creado mediante la Orden Foral 22/2013, de 19 de febrero, de la Consejera de Salud.

Mediante la Orden Foral 22/2013, de 19 de febrero, de la Consejera de Salud, se creó un Comité de Expertos en Atención a las Demencias.

La Jefa del Servicio de Efectividad y Seguridad Asistencial del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea propone, debido a los cambios en la estructura del Departamento de Salud, la modificación de la composición del Comité.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Orden Foral de 12 de enero de 1990, del Consejero de Salud, sobre estructuración de la asesoría científico-técnica en materia de salud,

ORDENO:

1.º Modificar el Comité de Expertos en Atención a las Demencias que estará compuesto por las siguientes personas:

–Doña Cristina Ibarrola Guillén, Jefa del Servicio de Efectividad y Seguridad Asistencial, que actuará como Presidenta del Comité.

–Doña Arancha Ascunce Vidondo, enfermera del Complejo Hospitalario de Navarra.

–Doña Eugenia Cano Cáceres, médica de EAP de la Rochapea.

–Doña Margarita Echauri Ozcoidi, Jefa de la Sección de Promoción de la Salud y Salud en todas las Políticas del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra.

–Doña Ana Fernández Navascués, enfermera del Servicio de Efectividad y Seguridad Asistencial.

–Doña Mercedes Ferro Montiu, Jefa de la Sección de Atención Sociosanitaria.

–Doña Ana Rosa Gómez Martínez, enfermera del EAP de San Juan.

–Doña Belén Gónzalez Glaría, facultativa especialista de área/adjunta del Servicio de Geriatría del Complejo Hospitalario de Navarra.

–Doña Nuria Goñi Ruiz, médica de EAP del Servicio de Planificación y Gestión Clínica de la Gerencia de Atención Primaria.

–Don Germán Jusué Erro, Jefe del Servicio de Área de Recursos Intermedios de la Gerencia de Salud Mental.

–Doña Luisa Jusué Rípodas, Trabajadora Social del EAP de San Juan.

–Doña María Rosa Larumbe Ilundain, facultativa especialista de área/adjunta del Servicio de Neurología del Complejo Hospitalario de Navarra.

–Don Nicolás Martínez Velilla, Jefe del Servicio de Geriatría del Complejo Hospitalario de Navarra.

–Don Félix Moreta Lora, facultativo especialista de área/adjunto del Servicio de Medicina Interna del Hospital Reina Sofía de Tudela.

–Doña Aurora Lozano Suarez, presidenta de la Asociación de Familiares de enfermos de Alzheimer de Navarra (AFAN).

–Don Luis Escriche Erviti, médico del Servicio de Efectividad y Seguridad Asistencial.

2.º La presente Orden Foral surtirá efecto desde su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 20 de abril de 2018.–El Consejero de Salud, Fernando Domínguez Cunchillos.

F1805444

1.4. SUBVENCIONES, AYUDAS Y BECAS

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Orden Foral 159/2017, de 8 de mayo, de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local por la que convoca, para la campaña 2017, la Solicitud Única relativa a los pagos directos a la agricultura y a la ganadería financiados por el FEAGA y a determinadas ayudas del Programa de Desarrollo Rural y de Estado, las solicitudes de derechos a la Reserva Nacional, la presentación de solicitudes de modificación al SIGPAC y la notificación anual a efectos de su inscripción en el Registro General de la Producción Agrícola.

Advertido error en la citada Orden Foral, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 92, de 15 de mayo de 2017, se procede a la subsanación mediante la publicación de la correspondiente corrección de errores de la referida Orden Foral:

En la base 7.3 del Anexo IV, donde dice:

"b) Zona de montaña: 77,39 euros/ha."

Debe decir:

"b) Zona de montaña: 76,79 euros/ha."

Pamplona, 18 de abril de 2018.–La Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, Isabel Elizalde Arretxea.

F1805193

RESOLUCIÓN 69E/2018, de 25 de abril, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se procede a la corrección de un error advertido en la base 18.2. de la Resolución 259E/2017, de 22 de diciembre.

Advertido un error en la redacción del texto en la Resolución 259E/2017, de 22 de diciembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se aprueba la convocatoria y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la ejecución en 2018 de programas de formación dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas, procede su modificación.

La rectificación de errores está prevista en el artículo 55.2 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, así como en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 12 del Decreto Foral 263/2015, de 2 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare,

RESUELVO:

1.º Corregir el error advertido en la Resolución 259E/2017, de 22 de diciembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se aprueba la convocatoria y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la ejecución en 2018 de programas de formación dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas, en el siguiente sentido:

En la base 18.2. donde dice:

"18.2.–Los posibles incumplimientos a que se hace referencia en el apartado anterior se determinará de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Incumplimiento en la acción formativa."

Debe decir:

"18.2.–Los posibles incumplimientos a que se hace referencia en el apartado anterior se determinará de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Incumplimiento en el programa formativo."

2.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

3.º Contra la Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Derechos Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Pamplona, 25 de abril de 2018.–La Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, Paz Fernández Mendaza.

F1805568